Inserte palabra clave...

STEREO FM

LA PAZ

MÚSICA

Q

Q

INICIO NOTICIAS V DEPORTES V MULTIMEDIA V AUDIOS V

Home » Noticias » ¿Por qué fue que paró la planta de gas Floreña?

Municipios Noticias ¿Por qué fue que paró la planta de gas Floreña?

o 10 marzo, 2020 ₽0

COMPARTIR

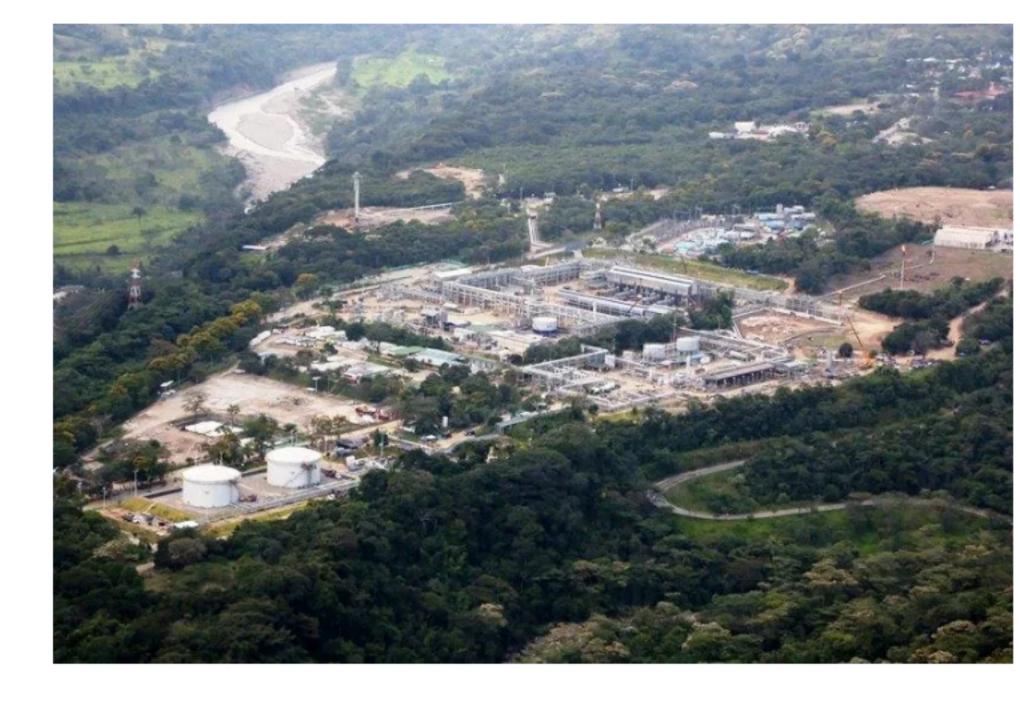






LAS 20 + SONADAS





LO MÁS VISTO <> Referendo para reducir el congreso colombiano a 120 personas. Violeta Stereo FM X ¡Hola! como podemos ayudarte? Iniciar sesión en Messenger Chatea con Violeta Stereo FM en Messenger

El espectacular

INCEIDITICS ② 27 febrero, 2020 ♀ 0

Violeta Stereo FM

¡Hola! como podemos ayudarte?

Iniciar sesión en Messenger

Chatea con Violeta Stereo FM en Messenger

La multinacional Ecopetrol a través de comunicado de prensa informó que el día martes 10 de marzo de 2020, a las 2 a.m. se registró una parada en el proceso en el CPF Floreña no programada.

Según la información oficial, esto derivó en el registro de niveles superiores de quemas de gas en las teas.

Por lo que dice Ecopetrol que una vez identificada la causa de tipo operacional, se inició el proceso de restablecimiento de las operaciones del CPF, previo cumplimiento de todos los protocolos para la seguridad de procesos establecidos por la Empresa. Por ahora se sabe que se encuentran en línea todos los sistemas productivos y continúa el proceso de estabilización de la planta.

Ecopetrol dice que los niveles superiores de quemas en teas no representan ningún riesgo y están dentro de los parámetros técnicos establecidos para este tipo de situaciones, los cuales son autorizados por las

autoridades competentes. Comparte esto:

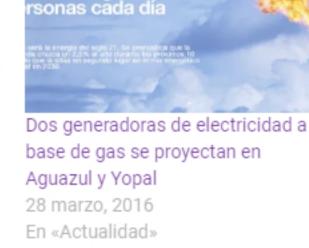
Relacionado



gas Cupiagua. 30 enero, 2018 En «General»

CASANARE





SIGUIENTE PUBLICACIÓN >

¿Qué tanto se avanzado en la

transición de Unitrópico a

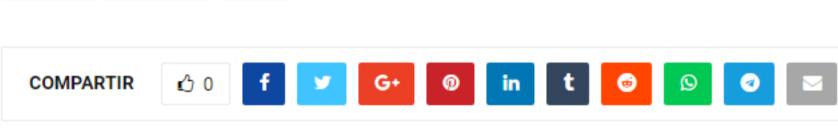
universidad pública?

estro propósito var energía a más



Iniciar sesión en Messenger

Chatea con Violeta Stereo FM en Messenger



PUBLICACIONES RELACIONADAS

Trabajador de empresa que realiza

ahogado en quebrada de Nunchía

mantenimientos viales pereció

< PUBLICACIÓN ANTERIOR

ECOPETROL





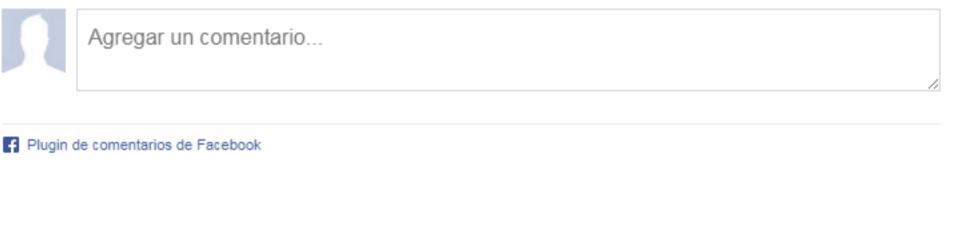


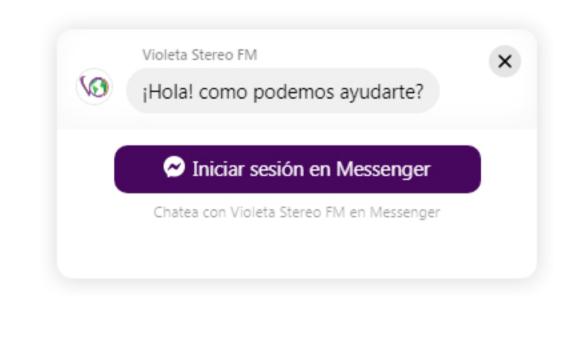
Diputados: Excesiva tramitología en

Ecopetrol mantiene en veremos









Violeta Stereo FM

¡Hola! como podemos ayudarte?

Iniciar sesión en Messenger

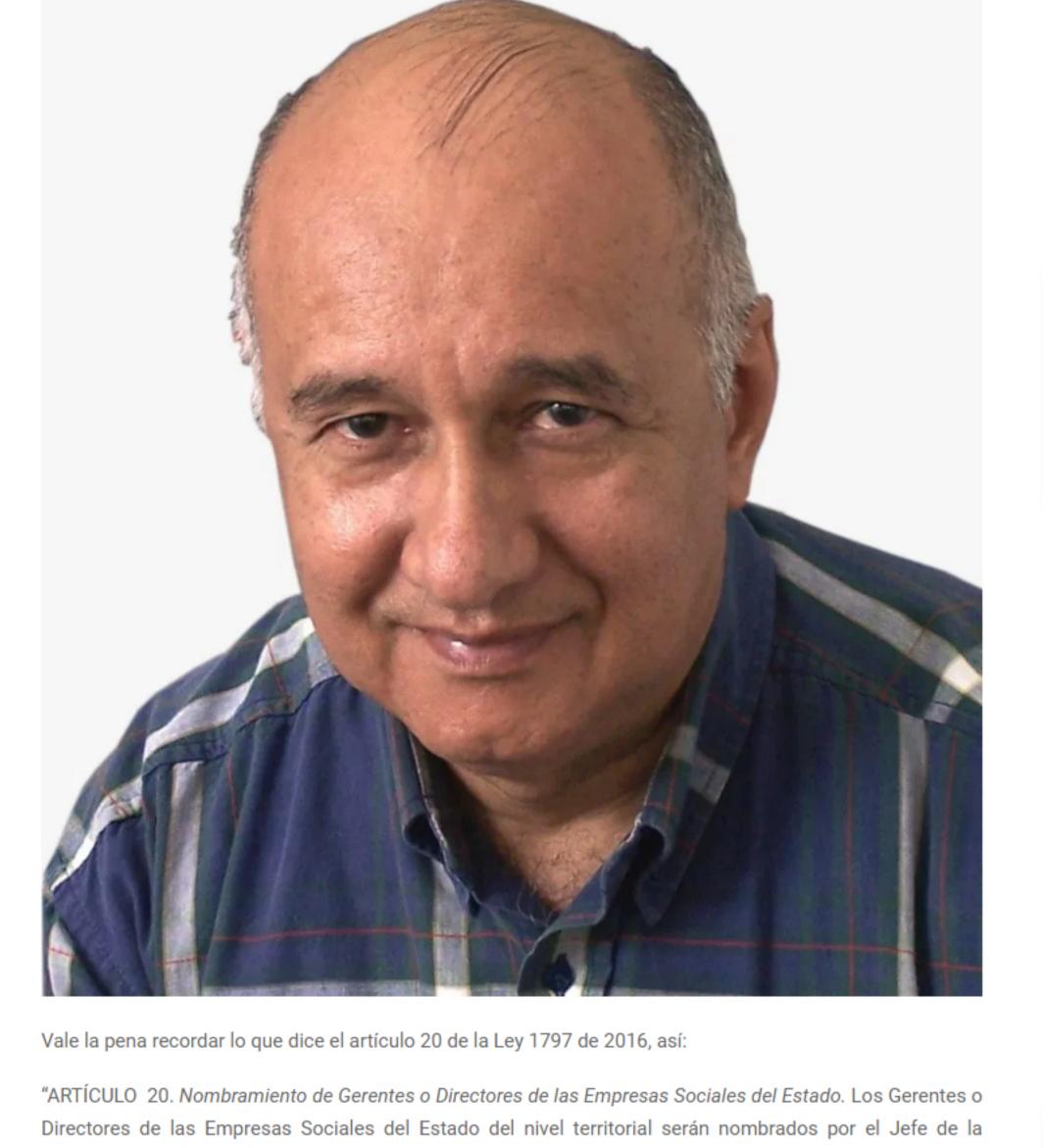
Chatea con Violeta Stereo FM en Messenger

Gerentes de hospitales o 10 marzo, 2020 ₽0

Actualidad Noticias

0 comentarios

COMPARTIR



Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el

respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial.

respectiva Entidad Territorial.

evidencia".

presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el

Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde..." Por su parte, el Decreto 1427 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.5.3 expresa lo siguiente: "Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento

Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará

La Resolución 680 de 2016 tiene por objeto señalar las competencias que deben demostrar los aspirantes a

ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por las

Lo anterior significa que la mencionada evaluación de las competencias y conductas asociadas de los candidatos que aspiren a acceder al cargo de gerente de una Empresa Social del Estado, a nivel territorial, no es una función exclusiva y autoritaria del Departamento de la Función Pública que desde Bogotá quiere manejar los hilos del poder en contravía de la autonomía y descentralización administrativa, sino que los

alcaldes pueden acudir también al servicio de entidades privadas o públicas de reconocida idoneidad y

transparencia, siempre que se respete el principio de selección objetiva, pues aun cuando no se trata de un

concurso de méritos dichas pruebas deben apuntar a seleccionar al mejor gerente. Por: Francisco Cuello Duarte DAFP_COLOMBIA GOBERNACION

COMPARTIR

PUBLICACIONES RELACIONADAS



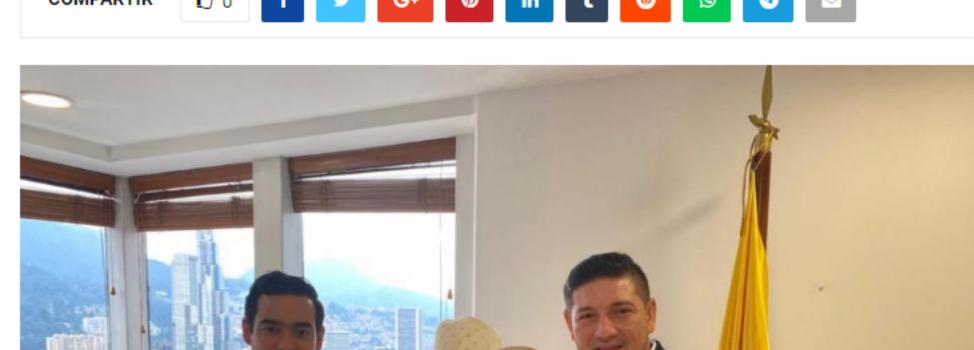




Violeta Stereo FM × ¡Hola! como podemos ayudarte?

Histórico Pacto Territorial por Casanare

o 10 marzo, 2020 ₽0



CLIC PARA COMENTAR

Iniciar sesión en Messenger

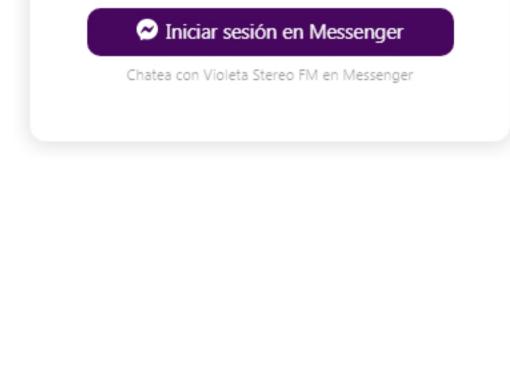
Chatea con Violeta Stereo FM en Messenger





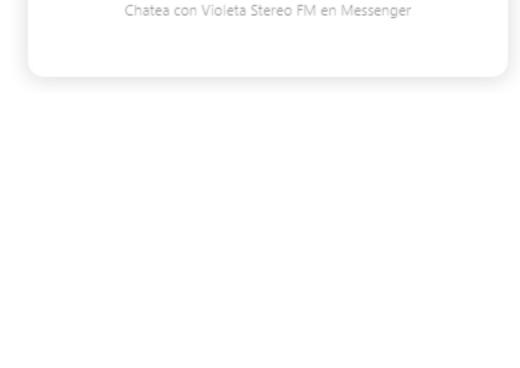
X

X



¡Hola! como podemos ayudarte?

Violeta Stereo FM



¡Hola! como podemos ayudarte?

Iniciar sesión en Messenger

Violeta Stereo FM